

Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

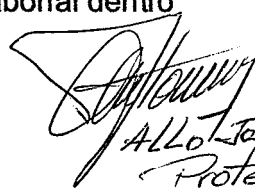
Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

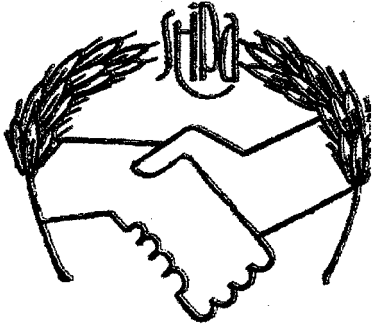
Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Marzo de 2022, entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PASTAS ALIMENTICIAS (S.T.I.P.A.), con Personería Gremial N° 29, con domicilio en la calle Belgrano N°4280 C.A.B.A., representada por los señores Rafael Héctor RADIS, DNI 12.419.994, en su carácter de Secretario General, Juan José Alberto DE CASAS MONTENEGRO, DNI 29.278.455 en su carácter de Secretario de Actas y Prensa, y Verónica Alejandra MORALES, DNI 24.295.186, en su carácter de Paritaria, por una parte, por la otra, el CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA CAPITAL FEDERAL, con domicilio en calle Belgrano n° 3971 C.A.B.A., representada por el señor JOSE ANTONIO ALLO DNI 93.366.714 en su carácter de Protesorero y el señor CRISTIAN BOULLOSA D.N.I. 23.251.085 en su carácter de Tesorero, por la otra el CENTRO DE FABRICANTES DE PASTAS FRESCAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle Gelly y Obes 799 Villa Sarmiento - Haedo, representada por el señor DIEGO OGANDO DNI 25.096.790 en su caracter de Presidente y el señor VICENTE CIANCIO DNI 16.348.810 en su carácter de Vicepresidente; que las partes acuerdan una nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 01/04/2022, conforme las siguientes cláusulas:

1. RECONOCIMIENTO GREMIAL RECIPROCO: las partes reconocen recíprocamente la representación y capacidad jurídica de cada una de ellas para la modificación parcial del C.C.T. 258/95.
2. VIGENCIA: el presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01/04/2022 y hasta el 30/09/2022, sin perjuicio de continuar abonándose los incrementos pactados más allá de esta última fecha.
3. REMUNERACIONES: a) Las partes acuerdan un incremento salarial del veintisiete por ciento (27%) sobre los salarios básicos vigentes a Marzo de 2022, el que se abonará de la siguiente forma: un incremento del diez por ciento (10%) REMUNERATIVO a partir del día 01/04/2022; un siete por ciento (7%) REMUNERATIVO a partir del día 01/06/2022 y un diez por ciento (10%) REMUNERATIVO a partir del 01/08/2022. Las sumas REMUNERATIVAS acordadas en este acuerdo absorberán, hasta su concurrencia, toda suma otorgada por los empleadores a cuenta de futuros aumentos, con carácter Remunerativo o no. Como asimismo, para cualquier incremento salarial que pueda establecerse en el futuro por ley, decreto, resolución, etc. que el gobierno pudiera otorgar hasta el 30/09/2022.
4. Los salarios básicos vigentes, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este acuerdo y que se deben abonar dentro


ALLO, Jose ANTONIO
Protesorero



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.

Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar





de los plazos establecidos por la Ley (4 días hábiles cumplido el mes laborado) serán de cumplimiento obligatorio independientemente de la homologación que se solicita en el punto 7.

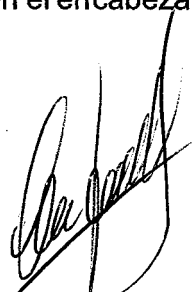
5. COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION: Las partes integrantes de esta Comisión Negociadora deben reunirse para interpretar el presente convenio si se presentara algún conflicto con algún empleador/a por su aplicación (cfr. al art. 14 Ley 14250 t.o. 2004).
6. CLAUSULA DE REVISION: Las partes se reunirán durante la primera semana de Agosto del 2022 para analizar los incrementos aquí pactados y la evolución del costo de vida y el poder adquisitivo del salario.
7. HOMOLOGACIÓN: Las partes ratifican en un todo lo acordado precedentemente y de modo conjunto solicitan la pronta homologación del mismo.


En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.

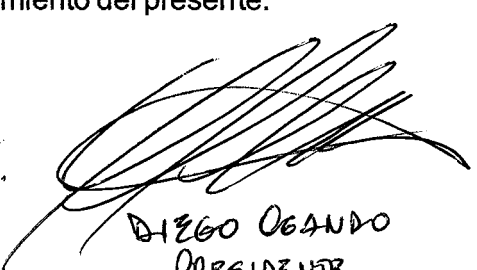

RAFAEL H. RADIS
SECRETARIO GENERAL

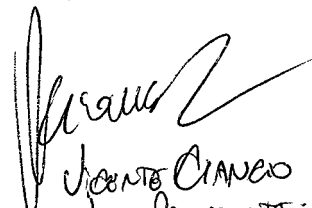

JUAN J. DE CASAS
SEC. ACTAS Y PRENSA
S.T.I.P.A.

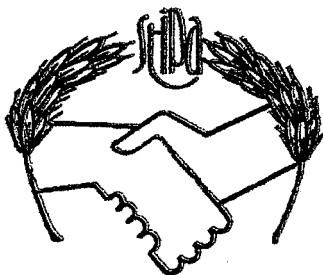

MORALES VERONICA


BULLOSA CRISTIAN
TESORERO


ALLO J. ANTONIO
PROTESOTERO


DIEGO OGANDO
PRESIDENTE


VICENTE CRANEO
VICE PRESIDENTE



Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias

Personería Gremial n° 29 - ADHERIDO A LA C.G.T.



Belgrano 4280 - (C1210AAX) Capital Federal - Tel/Fax: 4981-5015/4776/2457
E - mail: contacto@stipa.org.ar

SALARIOS BÁSICOS DEL C.C.T. 258/95 - RAMA PASTAS FRESCAS 01/04/2022 al 30/09/2022

CATEGORIAS :	MARZO-22 basico	ABRIL-22 10%	JUNIO-22 7%	AGOSTO-22 10%
1) Encargad@ o Supervisor/a General.	101.688	111.857	118.975	129.144
2) Encargad@ , Supervisor/a de Seccion y Encargad@ General de Mantenimiento.	91.050	100.155	106.528	115.633
3) Oficial, Oficial de Mantenimiento, Quimic@, Conductor de Camion y Corredor y/o Viajantes.	82.530	90.783	96.560	104.813
4) Conductor de Camioneta y/o Automoviles Conductor de Autoelevadores, Control de Calidad y/o Pesador de Produccion, Auxiliar De Quimic@, Oficial Maquinista de Envasado, Silero, Vendedor/a, Cobrador/a, Medio oficial, Medio Oficial de Mantenimiento, Cociner@, Porter@ y Sereno.	76.758	84.434	89.807	97.483
5) Repositor/a, Engrasador, Preparador/a de Pedidos, Ayudante Maquinista de Envasado, Ayudante Mayor de 18 Años, Envasador/a Operario/a de Limpieza.	69.803	76.783	81.670	88.650
6) Ayudante Menores de 17/16 Años 8 HS Ayudante Menores de 17/16 Años 6 HS	61.469 46.692	67.616 51.361	71.919 54.630	78.066 59.299

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:

1) Encargado/a Supervisor/a de Administracion	91.050	100.155	106.528	115.633
2) Primera Categoria	82.530	90.783	96.560	104.813
3) Segunda Categoria	76.758	84.434	89.807	97.483

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD:

Se Acumula un 1 % por cada año de Antigüedad.

BONIFICACION POR ASISTENCIA:

- Sin Faltas el 14% del total de la remuneración Mensual
- Medio día de Falta el 7% del total de la remuneración Mensual

RAFAEL H. RADIS
SECRETARIO GENERAL

JUAN J. DE CASAS
SEC. ACTAS Y PRENSA
S.T.I.P.A.

Boulosa Cerstau
TESORERO

DIEGO CEANDO
PRESIDENTE

Juan Carlos Vico
Vice Presidente

Julio J. Antonio
PROFESORERO

Juan Carlos Verónica